

¡BIENVENIDOS!

A todos los presentes y quienes nos siguen por los medios digitales oficiales del **STUNAM** al **curso de capacitación.**

A nombre del Comité Ejecutivo y de la Comisión Autónoma de Vigilancia del **STUNAM**



STUNAM
Sindicato de Institución





PRONTUARIO

PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS AL XXII
CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES
DEL STUNAM, 2026-2028.

ÍNDICE.

- 1 INTRODUCCIÓN.
- 2 COLEGIO ELECTORAL.
- 3 REPRESENTANTES DE PLANILLA.
- 4 PAQUETE ELECTORAL.
- 5 JORNADA ELECTORAL.
- 6 CLASIFICACIÓN DE VOTOS.
- 7 ASIGNACIÓN DE CARGOS.
- 8 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN.

ESTRUCTURA JERÁRQUICA SINDICAL

Artículo 18.- **La soberanía del Sindicato reside** en el conjunto de sus afiliados, y se ejerce a través de las **instancias resolutivas y ejecutivas** previstas en el presente Estatuto, según el siguiente orden jerárquico:



Artículo 23

En ausencia del Congreso General, la máxima autoridad del Sindicato recae en el Consejo General de Representantes

Consejo General de Representantes, quien se constituye por:

a)

Un Delegado por cada Delegación Académica y un Delegado por cada Delegación Administrativa.

b)

Un Delegado por cada 75 afiliados académicos o fracción mayor de 50. Un Delegado por cada 75 afiliados administrativos o fracción mayor de 50.

c)

El Comité Ejecutivo del Sindicato, quien lo presidirá con voz y voto.

Delegados al Consejo General de Representantes

Los Delegados al Consejo General de Representantes durarán en su cargo dos años, el proceso de votación será en el segundo trimestre del año respectivo y los delegados podrán ser reelegidos.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL



1

PRIMERA ETAPA

- Comprende los trabajos preparatorios relacionados con la **convocatoria**, que abarcan desde la discusión y elaboración del anteproyecto hasta su **aprobación y publicación**; así como la **actualización del padrón electoral y la elección, acreditación y capacitación** de los **Colegios Electorales** en cada una de las dependencias.



2

SEGUNDA ETAPA

- Corresponde al **registro de planillas** ante los Colegios Electorales, así como a la eventual presentación y sustanciación de
- impugnaciones** ante dichos órganos o, en su caso, ante la **Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización**.



3

TERCERA ETAPA

Relativa a la **campaña electoral**, la cual inicia una vez otorgado el registro a las planillas y concluye, de manera improrrogable, el día **23 de mayo a las 23:59 horas.**



4

CUARTA ETAPA

- Comprende la entrega del **paquete electoral delegacional** a los **Colegios Electorales**;
- el **desarrollo de la jornada electoral** (días de votación); y
- concluye con la **remisión de los resultados —junto con el paquete electoral—** al Departamento de Padrón.



5

QUINTA ETAPA

- Incluye la **interposición de recursos de impugnación** ante los **Colegios Electorales** (el día de la votación) y ante la **Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización** (los días **25 y 26 de mayo**), así como la **emisión de las resoluciones correspondientes**, a más tardar el **29 de mayo**.



6

SEXTA ETAPA

- Consiste en la **toma de posesión** y la **formal constitución del XXII Consejo General de Representantes (CGR)** para el periodo **2026–2028**.



COLEGIO ELECTORAL: (Base Segunda de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo XII de la Norma

Elegido por la Asamblea Delegacional de entre sus integrantes:

- Número impar **no menor de tres** miembros, conforme al principio de **proporcionalidad**.
- Órgano encargado de la organización e instrumentación del proceso electoral.
- Dependerá de la **instancia** que lo designa, a la que rendirá cuentas.
- **Sus integrantes:** No pueden ser candidatos ni realizar actos de proselitismo.
- No podrán recibir solicitudes individuales.

Capacitación y lugar de funcionamiento

- La Asamblea determina el lugar y horario de funcionamiento.

Limitaciones post-registro

- Publicar la integración de las planillas registradas a más tardar el 21 de abril de 2026, a las 20:00 horas.
- No permitir fusiones, modificaciones, ni cambios de planilla una vez presentado el registro.

COLEGIO ELECTORAL

Recepción de solicitudes de registro

- Por escrito ante el Colegio Electoral en pleno (con el 50%+1 de sus integrantes).
- Únicamente en **lugar y horario** establecidos.
- Solo tras ser capacitado, el 20 y 21 de abril de 2026 cerrando a las 18:00 horas.

Requisitos y registro

- Cumplir proporcionalidad de género conforme al padrón aprobado.
- Cumplir requisitos de la Convocatoria (Numeral 2, Base Primera).
- Lista completa de candidatos con firmas de aceptación.
- No duplicar nombre, lema, color o emblema registrado.

Correcciones y cancelaciones

- Si se encuentran inconsistencias, se notificará a la planilla que dispondrá de 24 horas improrrogables para subsanarlas.
- Si no se corrigen las inconsistencias en ese plazo, se cancelará el registro.

Inicios y fin de campaña

- Campaña inicia tras obtener el registro el 21 de abril de 2026 y concluye a las 23:59 horas del 23 de mayo de 2026.

COLEGIO ELECTORAL

DIAGRAMA DE FLUJO



El Colegio Electoral es responsable de la **organización e instrucción del proceso electoral.**

REPRESENTANTES DE PLANILLA:



Representante Titular y Suplente



Derecho de Audiencia



Impugnación o Recursos

Cada planilla podrá nombrar un representante titular y un suplente ante el Colegio Electoral. No serán parte del colegio electoral y en caso de ser de otra Delegación, acreditar pago y credencial. Votan en el **Padrón Sindical** que les corresponda.



Presencia en Casilla



PROSELITISMO LIBERADO



Acreditación Laboral

ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AGREGAR NOMBRES EN EL PADRÓN.

4. PAQUETE ELECTORAL

(Base Cuarta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo XII de la Norma Estatutaria)



ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

El Departamento de Padrón entregará el paquete electoral a los Colegios Electorales debidamente acreditados, los días **20, 21 y 22 de mayo de 2026** de las **10:00 a las 17:00 horas**, en Comisiones Mixtas, ubicadas en Ciudad Universitaria.
(*Numeral 36 de la Base Cuarta*)

CONTENIDO DEL PAQUETE ELECTORAL

(*Numeral 37 de la Base Cuarta*)

a Juego de Actas de Apertura, Cierre y Acreditación



b Padrón Electoral Oficial



c Sobre marcado con el número de delegados que corresponden a la Delegación Sindical



Entrega y contenido del Paquete Electoral

RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ELECTORAL Y FUNDAMENTO LEGAL



RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ELECTORAL

- ✓ Elaboración e impresión de boletas electorales con nombres, colores y logotipos de las planillas registradas
- ✓ Número de boletas igual al padrón oficial de afiliados
- ✓ Acondicionamiento de urna transparente, tinta indeleble y marcadores
- ✓ **Financiamiento:**
El Colegio Electoral solicitará a la Subcomisión de Finanzas el 25% del recurso para cubrir la totalidad de los gastos.



REQUISITOS DE LAS BOLETAS (Art. 371 LFT)

- 1 Municipio y entidad federativa en que se realice la votación
- 2 Cargo para el que se postula al candidato o candidatos
- 3 Emblema y color de cada una de las planillas
- 4 Nombre completo del candidato o candidatos a elegir
- 5 Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que acuerde el sindicato



Fundamento legal del proceso electoral sindical

JORNADA ELECTORAL:

(Base Segunda y Cuarta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación;
y Capitulo XII de la Norma Estatutaria)



LUGAR DE VOTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA URNA

- Lugar y horario definidos y publicados por el Colegio Electoral por sector



- El votante debe aparecer en el padrón



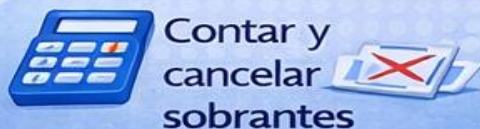
- Afiliado firma el padrón y recibe



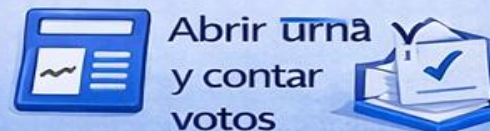
- Ejercer voto en secreto



- Contar y cancelar sobrantes



- Abrir urna y contar votos



- Depositar boleta en la urna



Conteo de los votos con representantes de planillas

JORNADA ELECTORAL:

(Base Segunda y Cuarta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación, y Capítulo XII de la Norma Estatutaria)



LUGAR DE VOTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA URNA

- Lugar y horario definidos por **asambleas** y publicados por el **Colegio Electoral**

Para el sector **ADMINISTRATIVO**



Para el sector **ADMINISTRATIVO**

Para el sector **ACADÉMICO**



Para el sector **ACADÉMICO**

Garantizar que no exista propaganda política en el área circundante



(Numeral 4 de la Base Segunda de la Convocatoria)



Lugar de votación e instalación de la urna

JORNADA ELECTORAL:

(b) PASOS A SEGUIR PARA LA VOTACIÓN

23, 24 y 25
mayo de 2026

Trabajo nocturno vota el 23 o 24

VERIFICACIÓN

EMISIÓN

DEPÓSITO

CONTEO

23 DE MAYO 2026

Trabajadores de
vigilancia turnos
terciados

- El votante debe aparecer en el padrón
- Colegio Electoral puede pedir identificación

Afiliado firma el padrón y recibe la boleta



- Depositar boleta en la urna



- Conteo de los votos y cancelación de sobrantes



24 DE MAYO 2026

Trabajadores con
turno especial

- El votante debe aparecer en el padrón

Marcar pulgar con tinta indeleble

25 DE MAYO 2026

Votación General

25 DE MAYO 2026

Votación General



Abrir urna y contar votos
Total por planilla, anulados y abstenciones

Condiciones para el lugar de votación e instalación de la urna

CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS:

(Base Quinta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo XII de la Norma Estatutaria)



VOTOS EMITIDOS

Son aquellos que constituyen la **suma total de votos asignados** a las diversas planillas.



VOTOS ASIGNADOS

Son aquellos que el elector ha marcado en la boleta en **una sola opción** y que deben ser **separados por planilla**.



VOTO ANULADO

Es aquel que ha sido marcado por el elector en **más de una opción** o contenga **leyendas ofensivas** y/o se realice **de manera abierta**.



ABSTENCIONES

Las **boletas en blanco** depositadas en la urna.



TOTAL DE BOLETAS UTILIZADAS

Son aquellas que en su conjunto se forman por la suma de los **votos emitidos, anulados y abstenciones**.



BOLETAS INUTILIZADAS

Son aquellas boletas que **no fueron usadas** por los electores, mismas que serán canceladas con **dos líneas transversales paralelas**, como referencia.

(Numeral 44 de la Base Quinta; numeral I, inciso i) del artículo 86 de la Norma Estatutaria).

ASIGNACIÓN DE CARGOS:

(Base Quinta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación;
y Capítulo XII de la Norma Estatutaria)



El proceso de elección se llevará a cabo por **voto personal, libre, secreto, directo, universal y en urna**. Si un afiliado muestra su voto en la boleta, el Colegio Electoral lo anulará y avisará a la **Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización**.



- a) Boletas y urnas separadas:** Las votaciones para elegir a los Delegados al CGR se realizarán con boletas y urnas separadas, una para el sector Administrativo y otra para el sector Académico.
- b) Proporcionalidad:** El principio de **proporcionalidad** aplicará por separado a los sectores Académico y Administrativo.
- c) Representación mutua:** Afiliados administrativos pueden ser representantes de académicos y viceversa.
- d) Presentación por planillas:** Los candidatos se presentarán por **planillas**, salvo la elección de un solo representante, en cuyo caso resultará electo el que obtenga mayor número de votos.
- e) Porcentaje por planilla:** Al término del escrutinio se tomará nota del **porcentaje** que a cada una de las planillas corresponde considerando en todo momento la proporcionalidad en razón de género y el orden de registro de los candidatos.

REGLAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS



f)

Todas las planillas que obtengan por lo menos el **20%** de los **votos emitidos** tendrán derecho a un **número determinado de cargos**, con excepción de lo señalado en los numerales 31 y 32 de esta Convocatoria.

g)

La o las **planillas minoritarias** no podrán tener el mismo número de cargos que la **planilla mayoritaria**, es decir, a la **planilla mayoritaria** se le asignará automáticamente el **50% más uno** de los **cargos**, con excepción de lo establecido en el siguiente numeral.

h)

Cuando el número de **representantes** sea par, la **planilla minoritaria** únicamente podrá tener el **mismo número** de representantes que la **planilla mayoritaria**, si obtiene más del **45%** de los votos emitidos.

i)

Cuando exista duda sobre el número de **Delegados Sindicales** que corresponde a cada **planilla**, se aplicará el **criterio del resto mayor**, consistente en **asignar el cargo** correspondiente a la planilla que haya obtenido **más de la mitad del porcentaje** requerido para cada cargo.

✦ EJEMPLO PRÁCTICO: ✦

De un Padrón de **230** trabajadores corresponde **5 Delegados**

Planilla	Votos	%	Delegados
A Planilla	80	44.19%	3
B Planilla	25	13.81%	0
C Planilla	76	41.98%	2

Total 181 Votos Asignados

$$80 \times 100 \div 181 = 44.19\% \rightarrow \mathbf{3}$$

$$25 \times 100 \div 181 = 13.81\% \rightarrow \mathbf{0}$$

$$76 \times 100 \div 181 = 41.98\% \rightarrow \mathbf{2}$$



ASIGNACIÓN DE CARGOS:

(Base Quinta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo 511 de la Norma Estatutaria).

Determinado el número de Delegados Sindicales que corresponden, tanto a la planilla mayoritaria como a la o las minoritarias, se seguirá el siguiente procedimiento:



En todos los casos las planillas cubrirán los cargos de acuerdo con el orden de registro de sus candidatos.

La planilla mayoritaria tendrá prioridad para ocupar el número de cargos que corresponda, de acuerdo con el orden descendente en que están ubicados los cargos.



Hecho lo anterior, la planilla que ocupe el primer lugar entre las minoritarias, procederá en consecuencia, ocupando el número de cargos, que le corresponda cubrir a partir de la última que cubrió la planilla mayoritaria, y así sucesivamente, correspondiendo a las planillas restantes que hayan obtenido derecho a un número determinado de cargos hasta donde estos alcancen.



RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

(Base Quinta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo Xil de la Norma Estatutaria).

- a) Las impugnaciones a los procesos de votación serán el día de la votación ante el **Colegio Electoral**, órgano colegiado que **tiene obligación** de recibir inconformidades, incidencias e impugnaciones.
- b) La **Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización** recibirá los casos de impugnación del proceso de votación que se presentarán ante el Colegio Electoral, los **días 25 y 26 de mayo de 2026**, hasta las **20:00 horas**.
- c) Los **dictámenes** de la **CAVyF** serán emitidos máximo el **29 de mayo de 2026**.
- d) Los casos no previstos en la presente **Convocatoria** serán resueltos por la **Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización**.





¡GRACIAS!

A todas y todos quienes **asistieron al curso**,
así como a quienes lo siguieron **vía internet**
a través de los **medios digitales oficiales del STUNAM.**

El Comité Ejecutivo y la

Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización

agradecen su **participación y compromiso.**

RECOMENDACIONES GENERALES

EN CASO DE DUDAS, SE RECOMIENDA:

1.-

1. **Leer el Artículo 83 del Estatuto Sindical**, así como el Reglamento de Procesos de Votación y la Convocatoria General emitida por el Consejo General de Representantes.



2. **Contactar a los integrantes de la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización**, quienes podrán brindar orientación y atención ante cualquier duda o incidencia.

COMISIÓN AUTÓNOMA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN



Juan Jesús Palomares González Presidente
Presidente

Teléfono: 5533983407



Luis Enrique Rojas Cedillo Secretario
Secretario

Teléfono: 5531170025



Iván Samuel Pérez Espinoza. Vocal
Vocal

Teléfono: 5514112586